

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO** que celebran de una parte **LA EMPRESA PRIMAL LANGUAGES CIA. LTDA.**, identificada con RUC N° 0993335649001 con domicilio fiscal Samborondón Plaza, oficina 107 Guayaquil, Ecuador. debidamente representada por su Gerente General el señor Sebastián Rodrigo de la Horra Collado, identificado con pasaporte N° F39588372 y, de la otra parte, **“EL CLIENTE”**, a quién sus datos se detallan en el **ANEXO N° 1**, el cual forma parte integrante del presente contrato; en los términos y condiciones que se derivan de las cláusulas siguientes:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

CLÁUSULA PRIMERA.- Ambas partes declaran conocer que los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

- **ANEXO 1.- DATOS DE “EL CLIENTE”**
- **ANEXO 2.- INFORMACIÓN DEL PROGRAMA**

OBJETO DEL CONTRATO:

CLAUSULA SEGUNDA. - Por el presente contrato, **“PRIMAL”** se obliga a prestar sus servicios de enseñanza de idiomas; en adelante **“EL SERVICIO”** a elección de **“EL CLIENTE”**, bajo los términos contractuales establecidos en el presente contrato. Por su parte, **“EL CLIENTE”** se obliga a pagar a **“PRIMAL”** el pago acordado, en la forma y oportunidad convenida.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

CLAUSULA TERCERA. - **“EL SERVICIO”** materia del presente contrato será prestado por **“PRIMAL”** y comprenderá lo siguiente:

3.1. Generalidades

3.1.1. **Cuenta e Información de Registro.** - **“PRIMAL”** brindará al momento de contratar con **“EL CLIENTE”**, una cuenta de acceso para la plataforma, y materiales del curso, con los cuales **“EL CLIENTE”** podrá navegar, previsualizar las clases y seguir aprendiendo a cualquier hora del día.

3.1.2. **Acceso al contenido de PRIMAL LANGUAGES.** - **“EL CLIENTE”** podrá disfrutar del contenido, el software interactivo y la propiedad intelectual perteneciente a **“PRIMAL”**, por lo que **“EL CLIENTE”** podrá acceder al contenido tantas veces como lo desee las 24 horas del día, siempre que se encuentre suscrito a **“EL SERVICIO”**. Asimismo, queda terminantemente prohibida toda reproducción, grabación o copia con finalidad de beneficiarse de forma personal.

3.1.3. Las clases serán de forma virtual, las cuales permanecerán grabadas en la plataforma.

3.2. De los Tutores

3.2.1. Los tutores son nativos en su idioma de procedencia.

3.2.2. Los tutores asignados estarán disponibles para resolver dudas y/o preguntas durante toda la duración del curso y/o programa elegido.

3.3. De los materiales

3.3.1. Los materiales, se componen de acceso a la plataforma para médicos, un software interactivo, PDF's y PPT's que están incluido en el valor del curso.

3.4. De la Certificación

3.4.1. Las certificaciones emitidas por **"PRIMAL"**, se encuentran avaladas por la institución **"EUROPEAN ASSOCIATION OF LANGUAGE TEACHERS FOR HEALTHCARE - EALTHY"**

3.4.2. La certificación Internacional de Primal Languages y Medical English será otorgada siempre y cuando el alumno haya aprobado el 85% en los exámenes de la plataforma y el profesor del curso considere que el alumno ha alcanzado un nivel requerido de proficiencia verbal y escrita.

OBLIGACIONES DE "PRIMAL"

CLAUSULA CUARTA. - "PRIMAL", se compromete a dar estricto cumplimiento:

- Brindar soporte en la plataforma de enseñanza las 24 horas y 7 días a la semana.
- Otorgar el material de enseñanza.
- Supervisar a los tutores y las clases realizadas.
- Evaluar a **"EL CLIENTE"** en sus respectivos exámenes.
- De ser el caso, certificar a los alumnos que hayan cumplido con aprobar el 85% de los exámenes de la plataforma
- Evaluar el desempeño, aprendizaje de **"EL CLIENTE"**.
- Responder a las comunicaciones formuladas por **"EL CLIENTE"**.
- Que cuente con correo electrónico y teléfonos móviles para la comunicación correspondiente.

"PRIMAL" señala que cuenta con personal profesional y de apoyo a fin de poder cumplir a cabalidad el servicio contratado.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

CLAUSULA QUINTA. - EL CLIENTE está obligado a:

- Pagar lo correspondiente a **"EL SERVICIO"** establecido en la cláusula quinta a favor de **"PRIMAL"** en la forma y fecha convenida.
- Llevar a cabalidad las clases virtuales.
- Completar el programa de estudios.
- Respetar al personal tanto de tutoría como administrativo de **"PRIMAL"**.
- No divulgar información confidencial a terceros.
- Brindar la documentación requerida por **"PRIMAL"**.

HONORARIOS FIJOS: MONTO Y FORMA DE PAGO

CLAUSULA QUINTA. - El monto pactado por ambas partes se detalla en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integrante del presente contrato.

Los pagos deberán ser abonados en la siguiente **cuenta** a nombre de **PRIMALLANGUAGES CIA LTDA**

Banco de Guayaquil	Cuenta Corriente	0048504930
---------------------------	-------------------------	-------------------

PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

CLAUSULA SEXTA. - Las partes convienen que la duración del presente contrato se detalla en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integrante del presente contrato, comenzando el plazo a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

DE LA GARANTÍA DE “EL SERVICIO”:

CLAUSULA SEPTIMA. - “PRIMAL”, se compromete a brindar una garantía de “**EL SERVICIO**”, el cual solamente aplica cuando se haya realizado la cancelación total del programa.

La garantía consiste, en que “**EL CLIENTE**” podrá congelar “**EL SERVICIO**” hasta por el plazo de un año, quien podrá retomar sus clases dentro de este periodo de garantía.

SOBRE LAS PENALIDADES:

CLAUSULA OCTAVA. - Ambas partes acuerdan que una vez **iniciado el curso**, si “**EL CLIENTE**” desea retirarse del mismo por motivos personales, no se podrá otorgar la devolución del dinero, por lo que aplica lo descrito en la **CLAUSULA SEPTIMA**, bajo la cual se estipula que podrá congelar el curso para realizarlo en una fecha posterior. En el supuesto de que “**EL CLIENTE**” desea retirarse **PREVIO al inicio de clases**, se podrá realizar la devolución de su dinero, sin embargo, se cobrará el valor de US\$ 50.00 (cincuenta dólares americanos) equivalente al valor del material y recursos ya en posesión del estudiante.

Asimismo, ambas partes convienen que “EL CLIENTE” asumirá los costos de pago por el uso de tarjeta de crédito, western unión, o transferencia interbancaria.

En el supuesto de que “PRIMAL” no cumpla con alguna de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato y “EL CLIENTE” demuestre este incumplimiento, se procederá a realizar el reembolso por el valor total del curso.

SOBRE EL PLAZO DE FORMACIÓN DE GRUPOS DE ESTUDIO

CLAUSULA NOVENA. - Ambas partes acuerdan que el plazo promedio para formación de un GRUPO DE ESTUDIO es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción de “EL CLIENTE”. Culinado dicho plazo, y no habiéndose formado un GRUPO DE ESTUDIOS para dar inicio, “EL CLIENTE” podrá solicitar el reembolso íntegro de su dinero, tan solo comunicando a la empresa por medio de correo electrónico.

En el supuesto de que “EL CLIENTE” solicite a “PRIMAL” el reembolso de su dinero por la causal señalada en la presente cláusula, “PRIMAL” deberá reembolsar el dinero en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la comunicación por correo electrónico.

CONFIDENCIALIDAD:

CLAUSULA DECIMA. - “EL CLIENTE” se compromete a mantener todo conocimiento e información que obtenga directa o indirectamente como resultado del cumplimiento de “EL SERVICIO”, en la más estricta confidencialidad y que por lo tanto no utilizará dicha información confidencial para su propio beneficio o el de terceros. En ese sentido se compromete a no revelar la información que adquiera a terceras personas sin la autorización escrita de “PRIMAL”.

En el supuesto que una autoridad competente lo requiera para que divulgue la información sujeta a confidencialidad deberá informar previamente por escrito a “PRIMAL” con el fin de que éste último pueda ejercitar los derechos que le competen con el fin de resguardar la confidencialidad de la información antes indicada.

ACUERDO TOTAL ESCRITO:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - Este instrumento constituye el contrato total escrito sobre el objeto del mismo y reemplaza a cualquier otra comunicación o entendimiento, verbal o escrito, entre las partes con respecto al presente convenio. Por lo tanto, no existirá ningún otro entendimiento, aseveración o compromiso entre las partes que afecten este contrato que no hayan sido incluidos en el presente documento.

ENMIENDAS:

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - Ninguna enmienda, modificación u otro al presente contrato será obligatorio para las partes, a menos que conste por escrito y esté firmado por las partes.

ENCABEZAMIENTO DE LAS CLÁUSULAS:

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - Queda claramente entendido que el encabezamiento de las cláusulas tiene por objeto facilitar la lectura del presente contrato y que por ninguna razón, dichos encabezamientos podrán ser utilizados, para darles una interpretación distinta al del contenido de cada cláusula.

DOMICILIO:

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato siempre y cuando se incumplan las obligaciones contenidas en el presente contrato de manera dolosa. Para ello tendrá que cursar una carta notarial 30 días antes de la fecha de resolución.

Asimismo, “PRIMAL” podrá resolver el contrato, si “EL CLIENTE” adeuda 2 armadas consecutivas o no consecutivas, para lo cual deberá notificar a “EL CLIENTE” mediante una carta dirigida con un plazo anticipado de 3 días a la fecha de Resolución de contrato.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, diferendo o litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato será sometida a los Juzgados y Tribunales locales, donde serán notificados y emplazados válidamente con arreglo a Ley, declinando expresamente a la competencia de sus domicilios.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. -En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Guayaquil, a los días del mes dedel 2021.

**Gerente General
Sebastián de la Horra**

EL CLIENTE

ANEXO N° 1

DATOS DE “EL CLIENTE”

DATOS PERSONALES PARA FACTURACIÓN			
APELLIDOS:		NOMBRES:	
CI / RUC		EDAD	
SEXO:		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		PROFESIÓN U OFICIO:	

Nivel a elegir	
Básico	
Intermedio	
Avanzado	

Modalidad de Pago		
Costo del Programa		
CONTADO		
PLAZOS		Cronograma de Pagos
Mensual Recurrente con tarjeta		
Pago al contado		

ANEXO N° 2

DATOS DEL PROGRAMA

PROGRAMA:

1) ENGLISH FOR DOCTORS

DETALLES SOBRE EL PROGRAMA:

El curso **ENGLISH FOS DOCTORS** se basa en el aprendizaje del idioma inglés en los niveles básico, intermedio y avanzado, enfocado en la terminología, vocabulario y práctica de situaciones típicas para médicos. Está dirigido a todas las especialidades médicas y todos los niveles de inglés. Con él se puede aprender inglés de una manera más orientada a necesidades del rubro de salud.

La Metodología del programa se identifica como **METODOLOGÍA CONPREHENSIBLE INPUT**, el cual tiene como finalidad desarrollar la conversación como enfoque principal sin descuidar las estructuras gramaticales al final de la clase. Asimismo, el material usado es de **ALTA** (usado en Estados Unidos para atención médica) y las clases con **ROLE PLAYS** (simulación de atención real a pacientes).

Las clases son **ESP (English for Specific Purposes)**, en otras palabras, las clases tienen como objetivo aprender técnicas de traducción de artículos científicos de medicina.

LOS BENEFICIOS DE LLEVAR EL PROGRAMA

- a) Entender la literatura científica escrita en inglés y actualizar su práctica clínica.
- b) Escribir artículos científicos en inglés.
- c) Participar de discusiones y foros internacionales donde se debaten temas médicos, clínicos, de gestión hospitalaria, entre otros.
- d) Dar clases, conferencias o presentaciones en ámbitos internacionales
- e) Leer y estudiar artículos científicos y académicos de revistas médicas internacionales.
- f) Formarte en el extranjero en una especialidad o sub-especialidad.
- g) Trabajar o realizar una estancia en un país de habla inglesa.
- h) Atender a pacientes internacionales
- i) Al término del programa satisfactoriamente, se emitirá un **CERTIFICADO** equivalente a un Nivel B2 o C1 dependiendo del nivel con que empiece el curso.